
LA LEY EUROPEA DEL OCÉANO

Transformando la gobernanza oceánica en resultados



Credit: Arnaud Abadie



Protecting People and Planet



El océano constituye un activo estratégico para Europa en los ámbitos económico, medioambiental y de seguridad, dado que genera 263.000 millones de euros en valor añadido bruto y sustenta 4,9 millones de empleos¹. Constituye la base de sectores esenciales en Europa, tales como la pesca, la energía de origen marino y el transporte marítimo, y desempeña una función crucial en la seguridad alimentaria, la resiliencia climática y la competitividad económica de Europa.

No obstante, a pesar de la existencia de un amplio marco legislativo en materia de derecho marítimo de la UE, los ecosistemas marinos de Europa siguen deteriorándose. Aproximadamente el 93% de los ecosistemas marinos de Europa se encuentra afectado por diversas presiones humanas². No se ha logrado alcanzar el buen estado ecológico (GES, por sus siglas en inglés)³, y las deficiencias en la implementación continúan socavando la eficacia de los marcos legales existentes⁴.



Esto ya no se trata únicamente un desafío medioambiental. La degradación ecológica está debilitando progresivamente la resiliencia económica, la seguridad marítima y la autonomía estratégica de Europa. La fragmentación en la gobernanza, la escasa aplicación y las presiones acumulativas están generando una creciente vulnerabilidad para la productividad pesquera, la infraestructura marítima, los recursos marinos, los sistemas alimentarios y las cadenas de suministro marítimas.

En un contexto de creciente presión geopolítica y competencia por los recursos marinos, la credibilidad de la UE como regulador de normas internacionales en la gobernanza oceánica dependerá de su capacidad para implementar normas relevantes en sus propias aguas.

La Ley del Océano constituye una oportunidad fundamental para transitar de compromisos fragmentados hacia la implementación y la obtención de resultados cuantificables, al tiempo que se establece un marco más coherente y eficiente para la gobernanza oceánica de la UE. No obstante, no debe convertirse en un mecanismo de desregulación que debilite la protección del medio ambiente. La seguridad ecológica debe considerarse una condición previa para la seguridad económica de Europa, así como para la resiliencia marítima y la autonomía estratégica.

Recomendaciones clave:

Con el objetivo de abordar estos desafíos y gestionar de manera sostenible y transparente el 100% de las aguas de la UE, la Ley Europea del Océano debe centrarse en cinco prioridades:

- 1 Afianzar el buen estado ecológico como la base de referencia ecológica vinculante para todos los sectores marítimos, exigiendo que las actividades demuestren su compatibilidad con el GES antes de su autorización o asignación espacial.
- 2 Establecer que el objetivo de la UE de alcanzar el 30 % de protección marina sea jurídicamente vinculante, lo que implica un 10 % de protección estricta y requisitos de gestión eficaces.
- 3 Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia mediante la supervisión armonizada, la presentación de informes públicos y la implementación de mecanismos de aplicación efectivos.
- 4 Reforzar la gobernanza oceánica integrada mediante una ordenación del espacio marítimo y una coordinación más efectiva de las cuencas marinas.
- 5 Alinear la financiación de la UE con los objetivos medioambientales, eliminando de manera progresiva el apoyo a las prácticas perjudiciales, así como la priorización de la restauración y de actividades de bajo impacto.

1 Objetivo estratégico: gestionar el 100% de las aguas de la UE de manera sostenible y transparente

Con el objetivo de fomentar la resiliencia económica y la equidad social, la Ley Europea del Océano debe asegurar que todas las aguas de la UE sean gestionadas de manera sostenible, respetando los límites ecológicos y en conformidad con los principios internacionales emergentes relacionados con la “gestión 100% sostenible de los océanos”⁵. La prosperidad de una economía oceánica y el bienestar de las comunidades costeras se asegurarán de manera efectiva mediante la inversión en la salud de los ecosistemas marinos.

Esto requiere la renuncia a un modelo que, en primer lugar, asigna el espacio marítimo entre sectores en competencia y, posteriormente, aborda los impactos ambientales. Se debe avanzar hacia un marco de gobernanza en el cual los límites ecológicos definan las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades marítimas⁶.

En ese contexto, los objetivos 30x30⁷ y el GES deberían establecerse como la base ecológica vinculante para todos los usos del océano. Asimismo, el enfoque basado en el ecosistema debería determinar la manera en que se implementan estos objetivos en la práctica.

Esta prioridad estratégica se materializará en los siguientes resultados clave:

• Ecosistemas marinos saludables

Los ecosistemas marinos saludables no constituyen un complemento medioambiental en la política económica. Representan la base ecológica de la cual depende la economía marítima de Europa.

Una gestión eficaz y sostenible de las aguas marinas de la UE conducirá a la recuperación y a la resiliencia a largo plazo de los ecosistemas marinos. Esto contribuirá

al progreso hacia un buen estado ecológico en todas las cuencas marinas, reducirá las presiones ambientales acumulativas y fortalecerá la eficacia de las áreas marinas protegidas.

Esto incluye la restauración de la integridad del lecho marino, la protección de los ecosistemas de carbono azul y la mitigación de las presiones acumulativas resultantes de actividades tales como la pesca de arrastre de fondo, la contaminación y el desarrollo costero.





Credit: iStock / pilesasmiles

• La seguridad ecológica como fundamento de la seguridad económica

La gestión de los usos del océano dentro de los límites ecológicos contribuirá a una economía oceánica resiliente y sostenible. Esto garantizará la productividad a largo plazo de los ecosistemas marinos y sustentará la sostenibilidad de la pesca, así como apoyará la viabilidad económica a largo plazo de las actividades marítimas, incluyendo el desarrollo sostenible de los sectores emergentes.

Únicamente los ecosistemas marinos saludables y resilientes son capaces de sustentar la productividad pesquera, la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia costeros y la inversión a largo plazo en sectores como la energía marina y la infraestructura azul. La degradación ecológica, en última instancia, debilita la resiliencia económica de Europa, aumenta las dependencias estratégicas y agrava las vulnerabilidades asociadas a los recursos marinos y las cadenas de suministro marítimas.

Al mejorar la previsibilidad, reducir los conflictos entre los usuarios y fortalecer la coherencia regulatoria, una gobernanza oceánica eficaz también puede establecer un marco más estable y transparente para la inversión sostenible y la planificación a largo plazo en todos los sectores marítimos.

• Gobernanza oceánica justa e inclusiva

La optimización de los marcos de gobernanza debería conducir a una asignación más equitativa y transparente del espacio marítimo, reduciendo los conflictos entre sectores y garantizando, al mismo tiempo, una evaluación justa de la pesca, las comunidades costeras y los objetivos de conservación en los procesos de ordenación del espacio. Esto también requiere una participación significativa de las partes interesadas, evaluaciones del impacto sectorial y un acceso equitativo a los procesos de toma de decisiones, especialmente para los pescadores artesanales y las comunidades costeras que se ven más afectadas por las nuevas medidas de ordenación.

En este sentido, la Ley del Océano debería incorporar una dimensión social y de derechos humanos más robusta en la gobernanza oceánica, asegurando que los objetivos de sostenibilidad se implementen de manera justa, inclusiva y socialmente equitativa. El apoyo a las vías de transición justas será fundamental para garantizar que los objetivos de sostenibilidad oceánica fortalezcan, en lugar de socavar, la resiliencia social y económica.

2 De la ambición a la consecución: un marco de gobernanza sólido para los océanos de Europa

Si bien los recientes debates sobre la ordenación del espacio marítimo⁸ destacan de manera acertada la creciente competencia entre la pesca, la energía marina, el transporte marítimo, la acuicultura y los objetivos de conservación, la Ley del Océano no debe convertirse en un instrumento para redistribuir el espacio marítimo entre sectores en detrimento de la recuperación ecológica. Su función principal debe consistir en asegurar que todas las actividades marítimas se ordenen y gestionen dentro de límites ecológicos obligatorios.

Es necesario establecer un marco de gobernanza más sólido y coherente con el fin de fortalecer la resiliencia marítima de Europa y mitigar las vulnerabilidades estratégicas asociadas a la supervisión fragmentada, la aplicación insuficiente de la normativa y la creciente presión sobre los recursos e infraestructuras marinas.

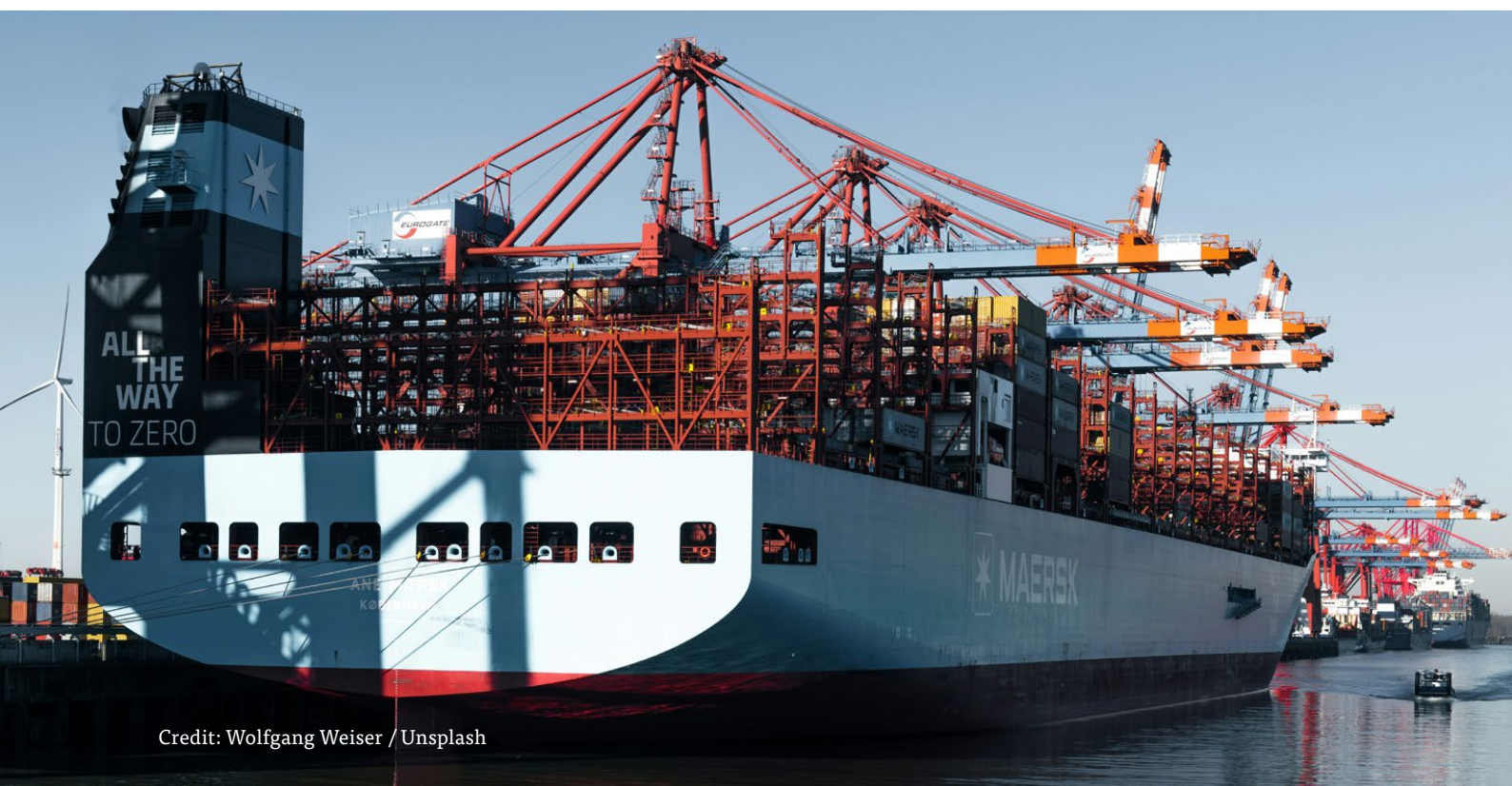
En consecuencia, la Ley del Océano debería establecer la estructura de gobernanza necesaria para garantizar que las políticas existentes de la UE funcionen de manera coherente y eficaz. Esto implica mejorar la coordinación, armonizar los ciclos de ordenación, fortalecer el seguimiento y la rendición de cuentas, así como involucrar a los sectores marítimos como socios en la consecución de los objetivos de sostenibilidad oceánica.

• Ordenación mejorada del espacio marítimo

Sin una gobernanza más robusta, la ordenación del espacio marítimo (OEM) podría exacerbar los conflictos en lugar de resolverlos. En consecuencia, debería funcionar como una herramienta estratégica para coordinar los usos del océano dentro de los límites ecológicos establecidos. Se debería requerir a los Estados miembros que identifiquen las limitaciones ecológicas, incluyendo los impactos acumulativos, las interacciones entre la tierra y el mar, así como los vínculos entre el clima y la biodiversidad, antes de proceder a la asignación de espacio marítimo. Los límites ecológicos deben constituir la base para la ordenación del espacio y la toma de decisiones, en lugar de ser considerados como un criterio entre otros.

Dentro de esos límites, la Ley del Océano debería fortalecer la coordinación de las cuencas marinas en relación con actividades que presenta implicaciones transfronterizas evidentes, tales como la energía marina, el transporte marítimo, la pesca y las áreas marinas protegidas. Las decisiones relacionadas con el uso del espacio deben fundamentarse en criterios transparentes que consideren la seguridad alimentaria y energética, la resiliencia de los ecosistemas y los efectos en las comunidades costeras.

Una ordenación del espacio más coherente y transparente también puede contribuir a la reducción de los conflictos entre los sectores marítimos, al ofrecer bases ecológicas más definidas, criterios de asignación claros y una mayor previsibilidad para los usuarios del océano.⁹



• Gestión oceánica basada en la ciencia

Una gobernanza efectiva se fundamenta en la existencia de sistemas de conocimiento robustos e integrados. Si bien la UE dispone de infraestructuras de datos robustas, como EMODnet, Copernicus y la EEA, estas continúan estando fragmentadas.

La Ley del Océano debe mejorar la integración e interoperabilidad de los datos, así como fortalecer los sistemas de observación oceánica y mejorar la supervisión de las actividades humanas en el mar. Esto es fundamental para respaldar una gestión adaptativa basada en los ecosistemas, al mismo tiempo que se garantizan requisitos eficientes y proporcionados de recopilación y presentación de informes.

Es imperativo una colaboración más estrecha entre la ciencia y las políticas públicas para asegurar que las decisiones relacionadas con la pesca, la ordenación del espacio y las medidas de conservación se fundamentan de manera sistemática en la mejor evidencia científica disponible, así como en los principios de precaución.

Una mayor coherencia, supervisión, coordinación intersectorial y transparencia fortalecerían también la capacidad de la UE para identificar y responder a los riesgos de seguridad que afectan a las aguas europeas, las infraestructuras marítimas y los activos marítimos estratégicos. Esto es especialmente relevante ante las amenazas híbridas sin precedentes que impactan las actividades oceánicas, el tráfico marítimo y las infraestructuras submarinas críticas.¹⁰

• Arquitectura de rendición de cuentas e implementación

Para cerrar la brecha en la implementación, es necesario incrementar la transparencia y la supervisión. La Ley del Océano debería establecer un marco de rendición de cuentas coherente, que contemple sistemas de supervisión armonizados, informes públicos transparentes, participación estructurada de las partes interesadas y evaluaciones periódicas de la Comisión sobre el desempeño de los Estados miembros.

Este marco debe incluir también indicadores claros de cumplimiento, cuadros de rendimiento públicos

y mecanismos de activación claros que permitan a la Comisión adoptar medidas coercitivas, incluyendo procedimientos de infracción, en caso de que los Estados miembros no cumplan con la legislación medioambiental de la UE. En lo que concierne al sector pesquero, es imperativo priorizar la alineación con los 10 principios establecidos en la Carta Mundial para la Transparencia Pesquera¹¹, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas.

El objetivo debe consistir en asegurar que los compromisos políticos se traduzcan en resultados cuantificables y en una aplicación real en todas las aguas de la UE.

• Alinear la financiación con la sostenibilidad de los océanos

La inversión pública debe respaldar, y no socavar, la resiliencia ecológica y económica de Europa a largo plazo. Con el fin de reducir la brecha entre los compromisos asumidos y su cumplimiento, la Ley del Océano debería establecer una hoja de ruta clara para su implementación, la cual se vincule a los instrumentos de financiación de la UE. Un análisis reciente del Parlamento Europeo destaca la necesidad de contar con una financiación adecuada y estable que respalde la gobernanza oceánica y la resiliencia a largo plazo de las comunidades costeras¹².

La Ley del Océano debe asegurar tres principios de financiación: la condicionalidad azul, que implica que la financiación esté vinculada al cumplimiento de las obligaciones medioambientales; la condicionalidad espacial, que requiere la alineación con la ordenación del espacio marítimo y los objetivos de conservación; y la inversión inteligente, que prioriza la restauración, la pesca sostenible, la innovación de bajo impacto y las soluciones de uso múltiple.

Los fondos públicos no deben destinarse a actividades que menoscaban el buen estado ecológico, incluyendo prácticas de pesca perjudiciales o daños a hábitats protegidos. Reorientar el apoyo financiero hacia la pesca de bajo impacto, la restauración de los ecosistemas y la implementación de medidas de transición justa será fundamental para garantizar la equidad y la resiliencia a largo plazo en todos los sectores marítimos.



Perspectivas de futuro

La Ley del Océano se presenta en un momento crucial para Europa.

La UE no puede fomentar la competitividad a largo plazo, la resiliencia energética y la autonomía estratégica fundamentándose en ecosistemas marinos degradados y en una gobernanza fragmentada.

La Ley constituye una oportunidad para:

- fortalecer la resiliencia marítima de Europa;
- reducir las vulnerabilidades estratégicas;
- apoyar el crecimiento económico sostenible;
- mejorar la aplicación de la legislación vigente;
- restablecer la credibilidad en la gobernanza oceánica de la UE.

En última instancia, el éxito de la Ley del Océano estará determinado por su capacidad para lograr resultados ecológicos cuantificables, fomentar una mayor rendición de cuentas y establecer un marco de gobernanza coherente que asegure la resiliencia ambiental, económica y estratégica de Europa.



- 1 Comisión Europea. (2025). *The EU Blue Economy Report 2025*. <https://data.europa.eu/doi/10.2771/2333701>
- 2 Agencia Europea de Medio Ambiente (2019). *Marine Messages II: Navigating the course towards clean, healthy and productive seas*
- 3 Comisión Europea (2020). *Informe sobre la aplicación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina* (Directiva 2008/56/CE) {COM(2020) 259 final}
- 4 Agencia Europea de Medio Ambiente (2024). *Healthy seas, thriving fisheries: transitioning to an environmentally sustainable sector*. Publicaciones ISBN: 978-92-9480-675-8 - ISSN: 2467-3196 - doi: 10.2800/85288
- 5 El Panel de alto nivel para una economía oceánica sostenible, *Transformaciones para una Economía Oceánica Sostenible* (2020); Agenda de acción del Panel Oceánico para una “gestión 100% sostenible del océano”.
- 6 Panel de Alto Nivel para una Economía Oceánica Sostenible, *Gestión 100% Sostenible del Océano*, págs. 6-7: Ordenación basada en los ecosistemas y gobernanza oceánica integrada.
- 7 CBD COP, 2022. *Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal. Decisión 15/4*. Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 8 Parlamento Europeo, Informe sobre el impacto de la aplicación de la Directiva 2014/89/UE, Directiva de Ordenación del Espacio Marítimo, sobre la pesca en determinadas zonas de pesca y cuencas marinas, 23.4.2026 - (2024/2126(INI))
- 9 Panel de alto nivel para una economía oceánica sostenible, *Gestión 100% Sostenible del Océano*, págs. 5-6: reducir la competencia y evitar conflictos mediante una ordenación integrada.
- 10 Comisión Europea. (2025). Libro Blanco sobre preparación en materia de defensa europea 2030. https://commission.europa.eu/document/download/e6d5db69-e0ab-4bec-9dco-3867b4373019_en.
- 11 La Carta Mundial para la Transparencia Pesquera constituye un marco de referencia reconocido a nivel internacional, que establece 10 principios prácticos destinados a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector pesquero. Estos principios se centran en tres áreas fundamentales: la identidad y la información de los buques, la actividad pesquera, así como la gestión y gobernanza de la pesca. Estos principios han sido formulados para ser pragmáticos y aplicables, y constituyen medidas de bajo o nulo coste que se fundamentan en la información que los gobiernos ya recopilan o a la que pueden acceder con facilidad. <https://fisheriestransparency.net/wp-content/uploads/2024/10/Coalition-for-Fisheries-Transparency-Global-Charter-2024-EN.pdf>
- 12 Parlamento Europeo. (2026, 28 de abril). Resolución del Parlamento Europeo de 28 de abril de 2026 sobre el papel de la diplomacia oceánica para la competitividad de la pesca y la acuicultura de la UE (2025/2054(INI)) [P10_TA(2026)0121].